

El Gobierno amplía la prórroga de los ERTE hasta marzo de 2022

DIÁLOGO SOCIAL/ El Gobierno primará a las empresas que den formación a sus trabajadores con el empleo suspendido, con descuentos de hasta el 80% en las cotizaciones sociales.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno y los sindicatos llegaron ayer a un acuerdo para prorrogar la vigencia de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) hasta el 28 de febrero de 2022. En principio, estaba previsto que la prórroga llegase hasta el 31 de enero, pero las empresas necesitan más tiempo para adaptarse a la nueva fórmula planteada por el Gobierno. Así, el Ejecutivo quiere primar la formación de los trabajadores en las empresas. El acuerdo definitivo, y su pase al Consejo de Ministros de hoy, dependía anoche del respaldo de CEOE y Cepyme, que finalmente otorgaron tras reunir urgentemente a su comité ejecutivo. Los empresarios ligaban su apoyo a que el Ejecutivo llegase a un acuerdo con las organizaciones de autónomos, como finalmente sucedió (ver información adjunta). ATA, la organización más representativa del sector, forma parte de la CEOE.

Por lo tanto, el acuerdo entre el Gobierno y los agentes sociales fija las exoneraciones de cotizaciones sociales como sigue. En primer lugar, las empresas de más de diez trabajadores tendrán un 40% de exoneración de las cotizaciones sociales por los trabajadores que tengan el empleo suspendido y no reciban formación. Por el contrario, las exoneraciones serán del 80% cuando estas personas tengan



La vicepresidenta Segunda del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ayer.

un plan de reciclaje profesional. Este será el mismo nivel de reducción de las cotizaciones, el 80%, para el mismo caso en las empresas de menos de diez trabajadores.

La exoneración será del 50% cuando no haya cursos de formación para los empleados con el puesto de trabajo suspendido.

Tiempo de formación

En este sentido, las compañías de hasta cincuenta trabajadores deberán dar un tiempo mínimo de formación,

comprendido entre 30 horas, a lo largo de la duración del expediente. Esta exigencia subirá a 40 horas para las empresas que tengan más de 50 trabajadores. Además, se vincularán las acciones formativas con los créditos ya establecidos en la normativa de formación para las empresas en función del tamaño de su plantilla.

No obstante, el Gobierno mantendrá la exoneración total de las cotizaciones sociales para aquellas empresas que no puedan trabajar de ningun-

manera, porque se lo impiden las medidas para luchar contra la pandemia.

Además, las empresas podrán solicitar la prórroga de los ERTE durante todo el mes de octubre. Se amplía el plazo inicial de 10 días, hasta el 10 de octubre, que había fijado el Ejecutivo. Máxime cuando el expediente se prorrogará automáticamente si la Administración no contesta en ese tiempo. Por lo tanto, la vigencia del ERTE comenzará en noviembre. Eso sí, el Gobierno mantiene la prohi-

Las empresas deberán comprometerse a dar formación a sus empleados en ERTE

bición de despedir a los trabajadores en regulación de empleo hasta seis meses después de terminado el expediente. También prohíbe el reparto de dividendos a las compañías que se acojan a un ERTE, y veta la presencia de las empresas que tengan su sede principal en paraísos fiscales.

Periodo de protección

El acuerdo entre el Gobierno y los agentes sociales recoge también otras ventajas para los trabajadores que estén en uno de estos expedientes de regulación temporal de empleo. Así, en primer lugar, no consumirán tiempo de prestación por desempleo.

Una ventaja que durará hasta diciembre de 2022. Es decir, que podrán beneficiarse de ella todas las personas que tengan que entrar en esta situación como consecuencia de las medidas administrativas para luchar contra el Covid.

Además, el Gobierno mantendrá las prestaciones por desempleo a los trabajadores fijos discontinuos para beneficiar a la actividad del sector turístico.

El Gobierno mantendrá las prestaciones por cese de actividad de los autónomos hasta el 31 de enero

M.Valverde. Madrid

Otro pacto *in extremis*. El Ministerio de Inclusión y Seguridad Social, que lidera José Luis Escrivá, cerró ayer un principio de acuerdo con los autónomos para prorrogar la prestación extraordinaria por cese de actividad, que expiraba el 1 de octubre, hasta el próximo 31 de enero. Con este acuerdo, que al cierre de esta edición aún debían refrendar los órganos de gobierno de la Federación de Autónomos ATA, aunque UPTA lo daba por cerrado, el Gobierno y es-

te colectivo ponían fin al tira y afloja que habían mantenido a lo largo de los últimos días ante la pretensión de la Seguridad Social de suprimir la prestación para la mayoría de los autónomos ya a partir de octubre a cambio de mejorar las exoneraciones de las cuotas, algo que los trabajadores por cuenta propia rechazaban de plano. Al final, el Ejecutivo ha dado su brazo a torcer. Junto a la extensión del plazo, "en la prestación extraordinaria se ha conseguido que se exija

una caída de facturación del 75% comparando el último trimestre de 2019 con el último de 2021", explicaron anoche fuentes de la Federación de Autónomos ATA, que añadieron que el principio de acuerdo incluye elevar el límite de ingreso hasta el 75% del SMI actual. Asimismo, se mantendrán exoneraciones graduales para aquellos que hayan venido disfrutando de alguna de las prestaciones hasta septiembre y la prestación ordinaria como hasta ahora.

Por su parte, Eduardo Abad, presidente de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), definió el acuerdo como un "éxito", ya que prácticamente ningún autónomo que necesite seguir "enganchado al sistema" va a quedar fuera de esta ayuda. Quienes dejen de estar protegidos por la prestación por cese de actividad pasarán a tener una bonificación en la cuota a la Seguridad Social del 90% en octubre, del 75% en noviembre, el 50% en diciembre y el 25% en enero.



José Luis Escrivá.